



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

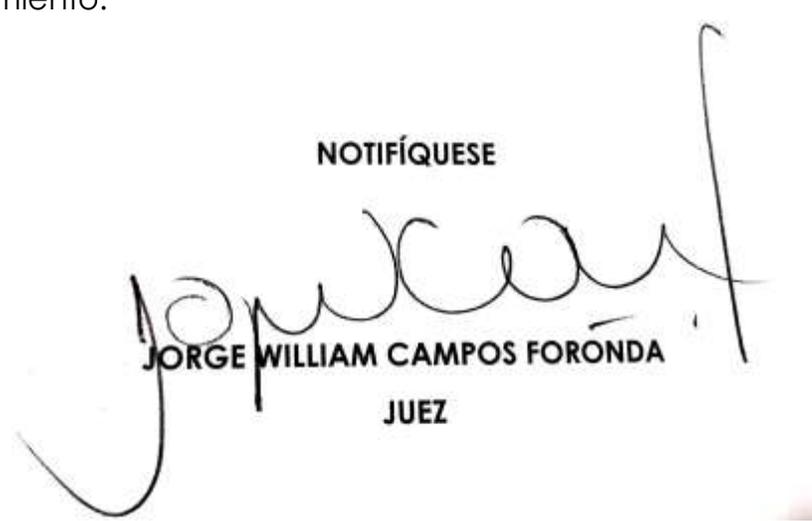
Proceso: Sucesión.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00269** 00.
Solicitante: Norma Duque Osorio.
Causante: Jaime Andrés Galán Piñeros.
Providencia: Incorpora y ordena emplazamiento.
Estados electrónicos: 107 de 08 de octubre de 2020.

Incorpórese y póngase en conocimiento para los fines que se consideren pertinentes, el pronunciamiento emitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con ocasión al oficio calendado de 01 de septiembre del año en curso, mediante el cual informaron que se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del causante de la sucesión en referencia.

Así las cosas, se dispone **por secretaría** proceder con el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, queda así resulta la inquietud del demandante en cuento a la forma de diligenciarse el emplazamiento, esto es, es el Despacho quien procede con el emplazamiento.

02

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ